


	Nombre / Cargo	Firma / Fecha
Realizado	[Carlos F. Muñoz Valladolid / Ingeniero de Mantenimiento]	<input checked="" type="checkbox"/> Documento firmado el día 28 de noviembre de 2024 a las 14:23 horas Por Carlos Feliciano Muñoz Valladolid Clave de verificación: 1732800185123C 
	[/]	
Aprobado	[Luis Meseguer García / Jefe de Ingeniería y Mantenimiento]	<input checked="" type="checkbox"/> Documento firmado el día 2 de diciembre de 2024 a las 10:07 horas Por LUIS MESEGUER GARCIA Clave de verificación: 1732800185123C
	[/]	
Conforme	[Antonio José Pérez Martínez / Gerente de Explotación AENA SCAIRM, S.A.U.]	<input checked="" type="checkbox"/> Documento firmado el día 2 de diciembre de 2024 a las 10:11 horas Por ANTONIO JOSE PEREZ MARTINEZ Clave de verificación: 1732800185123C
	[/]	
--	[/]	

Pliego de Prescripciones Técnicas

Suministro e instalación de baterías para los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (S.A.I.) del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (AIRM).

El contenido de este documento es propiedad de Aena Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (ASCAIRM), no pudiendo ser reproducido, ni comunicado total o parcialmente a otras personas distintas de las incluidas en esta lista de distribución adjunta a este documento, sin la autorización expresa de ASCAIRM.

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETO	3
3.	DEFINICIONES.....	3
4.	ÁMBITO Y ALCANCE	4
5.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....	4
6.	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN	5
7.	PLAZO DE EJECUCIÓN	7
8.	MODELO DE REPORTE DE SERVICIO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.....	7
9.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	8
10.	MEDIOS HUMANOS.....	8
11.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	9
12.	REQUISITOS TÉCNICOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES.....	12
13.	INFORME FINAL DE EXPEDIENTE	13
14.	PLAZOS DE ENTREGA	13
15.	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.....	14
16.	ACCESO A LAS INSTALACIONES.....	14
17.	OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.....	15
18.	ACUERDO DE CALIDAD CONCERTADA.....	16
19.	PENALIDAD	17
20.	DOCUMENTACIÓN	21
21.	CERTIFICACIÓN	22
22.	ADJUDICACIÓN	22
23.	MEDIOS MATERIALES.....	22
24.	CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	23
25.	CONFIDENCIALIDAD	23
26.	RESPONSABILIDADES	24

1. INTRODUCCIÓN

Los Sistemas de Alimentación ininterrumpida (SAI) son sistemas que aseguran el suministro eléctrico a ciertos sistemas críticos que deben continuar operativos ante un fallo o falta de suministro de energía de la fuente principal.

Este suministro de emergencia se realiza a través de las baterías de las que dispone el sistema, que son las encargadas de proporcionar energía eléctrica hasta el restablecimiento de la fuente principal o el agotamiento de estas.

Debido a la tecnología actual en la fabricación de baterías, estas sufren un deterioro en su rendimiento con los ciclos de carga y descarga y el tiempo de uso, por lo que al final de su vida útil se han de sustituir.

Debido al compromiso permanente y prioritario de ASCAIRM con la operatividad del Aeropuerto, se requiere realizar la sustitución de las baterías que conforman los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida del aeropuerto.

2. OBJETO

El objeto del presente Expediente es la **Suministro e instalación de baterías para los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (S.A.I.) del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (AIRM).**

3. DEFINICIONES

- AIRM: Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia.
- ASCAIRM: Aena Sociedad Concesionaria del aeropuerto Internacional de la Región de Murcia
- BBDD: Base de Datos
- CAE: Coordinación de Actividades Empresariales.
- CS: Coordinador del Servicio
- DCP: Datos de Carácter Personal.
- EA: Empresa Adjudicataria.
- ISO: Organización Internacional de Normalización (ISO, por sus siglas en inglés International Organization for Standardization)
- KPI: Key Performance Indicator – Indicador Clave de Desempeño
- LOPD: Ley Orgánica de Protección de Datos.
- PPT: Pliego de Prescripciones Técnicas.
- RD: Real Decreto.
- PCP: Pliego Cláusulas Particulares
- PTE: Propuesta Técnica de Ejecución

- RD: Real Decreto
- SLA: Service Level Agreement – Acuerdo de Nivel de Servicio
- UNE: Una Norma Española.

4. ÁMBITO Y ALCANCE

El ámbito y alcance del Presente Expediente es:

- **Alcance:**
 - **Suministro e Instalación de baterías de los SAI determinados en el presente pliego.**
 - **Suministro, Instalación y puesta en marcha de los SAI definidos en el presente PPT.**
 - **Determinación de las posibles averías existentes y solución de estas, a justificar en partida alzada y con autorización del director del expediente o persona en la que este delegue que no sean derivadas de la instalación o sustitución de las baterías.**
 - **Puesta en marcha de los SAI definidos en el presente pliego una vez sustituidas las baterías y reparadas las posibles averías en su caso.**
- **Centros de trabajo:**
 - RMU_AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente expediente de **suministro e instalación** se estipula como **procedimiento abierto simplificado**, sin que se conozca, “a priori”, el número concreto de unidades de cada artículo y obligándose al adjudicatario frente a ASCAIRM a mantener las condiciones contractuales a lo largo del periodo de duración.

Las cantidades unitarias que vienen detalladas son un muestreo orientativo para que el licitador pueda hacer una valoración global de la oferta, pero en ningún caso estas cantidades serán las totales, pudiendo sufrir variaciones en cualquiera de los artículos, así como quedar algunos sin unidades suministradas, según las necesidades del Aeropuerto. Tampoco implica exclusividad ni que se vaya a suministrar el valor total del expediente. No se admitirán cambios regulatorios de ningún tipo, salvo los relativos a impuestos especiales e impuestos indirectos.

La prestación del presente expediente se realizará según lo indicado en el **Pliego de Cláusulas Particulares (PCP)**.

6. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN

El **importe total máximo permitido de licitación** del presente expediente asciende a la cantidad de **120.000,00 € (CIENTO VEINTE MIL EUROS CON CERO CENTIMOS) impuestos excluidos**, por lo que ningún licitador podrá superar el mismo en su oferta.

Los **importes unitarios máximos** serán:

➤ **Baterías para SAI:**

Partida	Descripción	uds.	Precio Ud. (€)	Total (€)
1	Batería 12 Vcc, 40 Ah, Garantía Ciclo Vida 5 años. Referencia CSB GP12400	80	165,00 €	13.200,00 €
2	Batería 12 Vcc, 65 Ah, Garantía Ciclo Vida 5 años. Referencia CSB GP12650 o similar	240	240,00 €	57.600,00 €
3	Batería 12 Vcc, 7,5 Ah, Garantía Ciclo Vida 5 años o similar. Referencia CSB GP1272 F2 o similar	400	31,50 €	12.600,00 €
4	Batería 12 Vcc, 7,5 Ah, Garantía Ciclo Vida 5 años. Referencia CSB XHRL 12410W F2 o similar	40	400,00 €	16.000,00 €
5	Batería 12 Vcc, 3 Ah, Garantía Ciclo Vida 5 años. Referencia AGM Plomo-Calcio (Pb-Ca) para SAI SLC 1000 TWIN PRO 2 o SLC 700 TWIN PRO 2 o similar	16	37,50 €	600,00 €
		776	TOTAL (€)	100.000,00 €

➤ Sobre los importes unitarios de sustitución de baterías, los porcentajes de ejecución de las actividades parciales serán:

- **Informe de análisis previo: determinación inicial del estado de las baterías y de los SAI existentes y planificación detallada de ejecución: 10% del importe unitario.**
- **Realización de las actividades de campo de sustitución de baterías de los SAI: 50% del importe unitario.**

- **Puesta en marcha de los SAI** una vez sustituidas las baterías y subsanadas las averías detectadas y aprobadas en partida alzada: **30% del importe unitario**
- **Informe Final de Cierre del Expediente: 10% del importe unitario.**

➤ **Sistemas de Alimentación Ininterrumpida:**

Partida	Descripción	uds	Precio Ud. (€)	Total (€)
6	SAI de 1KVA. Referencia SLC 1000 TWIN PRO 2 o similar	8	625,000 €	5.000,000 €
			TOTAL (€)	5.000,00 €

- Sobre los importes unitarios de instalación de SAI, los porcentajes de ejecución de las actividades parciales serán:
 - **Informe de análisis previo, determinación inicial del estado de los SAI existentes y planificación detallada de ejecución: 10% del importe unitario.**
 - **Realización de las actividades de campo de sustitución de los SAI: 50% del importe unitario.**
 - **Puesta en marcha de los SAI** una vez instalados: **30% del importe unitario**
 - **Informe Final de Cierre del Expediente: 10% del importe unitario**
- **Partida Alzada de Reparación de Sistema de Alimentación Ininterrumpida:**

Partida	Descripción	uds	Precio Ud. (€)	Total (€)
7	Partida alzada para reparaciones	15	1.000,000 €	15.000,000 €
			TOTAL (€)	15.000,00 €

- Sobre los importes de las reparaciones a justificar con cargo a la partida alzada, los porcentajes de ejecución de las actividades parciales serán:
 - **Presupuesto de las actividades a realizar: 30% del importe unitario**
 - **Ejecución de la partida completa: 70% del importe unitario**

La oferta incluye cualquier otro gasto derivado de la prestación del servicio del presente expediente de suministro e instalación.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Expediente a contratar mediante el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), será de un **máximo de VEINTIDÓS (22) semanas**, a contar **desde** la fecha del **Acta de Inicio del expediente de Suministro e Instalación**.

8. MODELO DE REPORTE DE SERVICIO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El **Coordinador del Servicio (CS)** nombrado por la Empresa Adjudicataria (EA) será:

- **Persona con experiencia y cualificación de experto** en la instalación de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI).
- **Interlocutor único** del desarrollo de los servicios del Expediente.

La Empresa Adjudicataria (EA) deberá:

- Velar por la **correcta realización** de la prestación del servicio del expediente.
- Responsabilizarse de los **niveles de calidad acordados (SLA's)** en el presente expediente.
- **Planificar** el desarrollo los servicios del expediente.
- **Reportar** mediante **reunión mensual** (presencial o en remoto, a determinar por Aena SCAIRM) **el avance** de los servicios del expediente, SLAs y KPIs, incidencias ocurridas y cualquier otro dato acordado en la Reunión de Inicio significativo del desarrollo del expediente. El reporte del servicio se implementará en un **Informe de Seguimiento**.
- Asistir a las **Reuniones de Inicio y Cierre** del expediente adjudicado.

La persona designada como Coordinador del Servicio deberá disponer de los **conocimientos y experiencia de nivel experto** en la instalación de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI) conforme a los **requerimientos del presente PPT**.

La Empresa Adjudicataria detallará en la **Propuesta Técnica de Ejecución (PTE)** el **organigrama funcional y de recursos de la Empresa Adjudicataria**, el **modelo de relación y reporte** del avance y desarrollo del expediente, y el **cumplimiento de KPI y SLA del Acuerdo de Calidad Concertada** del presente expediente. **El Director del Expediente o persona en la que este delegue** se reserva el derecho de poder **modificar los plazos de reporte** del avance y desarrollo del expediente que la Empresa Adjudicataria debe presentar periódicamente en función de las necesidades del servicio.

La Empresa Adjudicataria deberá detallar, en la **Propuesta Técnica de Ejecución (PTE)**, su propuesta de **Aseguramiento Interno de la Calidad**.

Adicionalmente, se valorará que la Empresa Adjudicataria (EA) deberá estar **certificada** conforme a la **ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001**.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO: REUNIONES, ASESORAMIENTO, INSTALACIÓN, AUDITORÍAS, etc.

El lugar de la prestación de las actividades *de campo* será en los centros de trabajo indicados en el alcance.

REALIZACIÓN DEL RESTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL EXPEDIENTE (EXCLUIDO ACTIVIDADES IN SITU)

El lugar de la prestación del resto de las actividades relacionados con la ejecución del expediente del presente pliego será en las dependencias de la Empresa Adjudicataria.

10. MEDIOS HUMANOS

La Empresa Adjudicataria asignará, en todo momento, a la prestación del servicio los medios materiales y humanos suficientes y apropiados, estos últimos con los conocimientos y con la experiencia adecuada para garantizar el nivel de calidad exigido en el presente Expediente.

La Empresa Adjudicataria **no podrá subcontratar** la totalidad de los servicios del presente expediente, debiendo realizarse al menos una parte del servicio con medios humanos propios. La subcontratación de parte de los servicios del presente expediente se deberá detallar e indicar en la **Propuesta Técnica de Ejecución (PTE) y contar con el vºbº de ASCAIRM**.

Los **medios humanos para el desarrollo del presente expediente** estarán compuestos por el personal que la Empresa Adjudicataria entienda necesario para la ejecución del expediente, **debidamente formado y cualificado** para las actividades objeto de este pliego. La empresa adjudicataria deberá **garantizar el traspaso de conocimientos** del expediente, cuando se produzca algún reemplazo en los medios humanos sin coste adicional para **ASCAIRM**.

Es **requisito** de este expediente que, **como mínimo, los medios humanos para la ejecución del expediente tengan la experiencia y cualificación necesarias**, debiendo cumplir los siguientes **requisitos**:

- Haber realizado, al menos, **una (1)** instalación de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI).

Es **requisito** de este expediente que, **como mínimo, los medios humanos para la jefatura de equipo de instaladores del expediente tengan la experiencia y cualificación necesarias**, debiendo cumplir los siguientes **requisitos**:

- Haber realizado, al menos, **dos (2)** instalaciones de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI).
- **Titulación** de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos, en Sistemas electrónicos o similar relacionados con la ejecución del expediente.

Es **requisito** de este expediente que, **como mínimo, los medios humanos para la coordinación del servicio del expediente tengan la experiencia y cualificación necesarias**, debiendo cumplir los siguientes **requisitos**:

- Haber realizado, al menos, **cinco (5)** instalaciones de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI).
- **Titulación** de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos, en Sistemas electrónicos o similar relacionados con la ejecución del expediente.

En cualquier caso, si los requisitos de la cualificación de los medios humanos adscritos al presente expediente sufrieran actualizaciones a lo largo de la prestación del presente expediente, la Empresa Adjudicataria proporcionará los medios humanos debidamente cualificados.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN

INFORME DE ANÁLISIS PREVIO DE LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA

Se realizará un informe pormenorizado del estado de los sistemas de alimentación ininterrumpida del aeropuerto donde se detallará el estado actual de operatividad y las medidas correctoras para el correcto funcionamiento de los sistemas.

En este informe inicial se incluirá la planificación detallada de la ejecución de las actividades del presente expediente, previamente acordados con el Director del Expediente o persona en la que este delegue.

Los sistemas de Alimentación Ininterrumpida actuales del AIRM se detallan a continuación:

UBICACIÓN	MARCA SAI	MODELO	KVA S	TOTAL BATERIAS	MARCA	Modelo
PLANTA SOTANO SAI 1	RIELLO	UPS MST 60	60	40	CSB	GP12400
PLANTA BAJA SAI 2	RIELLO	UPS MHT G200	200	80	CSB	GP12650

UBICACIÓN	MARCA SAI	MODELO	KVA S	TOTAL BATERIAS	MARCA	Modelo
PLANTA ALTILLO SAI 3	RIELLO	UPS MHT G200	200	80	CSB	GP12650
PLANTA ALTA SAI 4	RIELLO	UPS MHT G200	200	80	CSB	GP12650
CE SALA A SAI 1 BALIZA	RIELLO	UPS MP 400 HIP PAR	400	80	Energys	Data Safe 12HX380
CE SALA A SAI 2	RIELLO	UPS MSM 15 DO DI	15	120	CSB	GP1272 F2
CE SALA B SAI 1 BALIZA	RIELLO	UPS MP 400 HIP PAR	400	80	Energys	Data Safe 12HX380
CE SALA B SAI 2	RIELLO	UPS MSM 15 DO DI	15	120	CSB	GP1272 F2
CA1	RIELLO	UPS MST 10 AO	10	40	CSB	GP1272 F2
TWR SALA A SAI A	RIELLO	UPS MST 100	100	40	CSB	XHRL 12410W F2
TWR SALA B SAI B	RIELLO	UPS MST 100	100	40	CSB	XHRL 12410W F2
TWR SAI CPE	RIELLO	UPS MST 40	40	40	CSB	GP12400
RNA SAI NA	RIELLO	UPS MST 60	60	40	CSB	GP12400
RNA SAI CPE	RIELLO	UPS MST 10 A0	10	40	CSB	GP1272 F2
SEI	RIELLO	UPS MST 30 A0	30	160	CSB	GP1272 F2
PUNTO LIMPIO	RIELLO	UPS MST 10 A0	10	40	CSB	GP1272 F2
DVOR	RIELLO	UPS MST 10 A0	10	40	CSB	UPS 123607 F2 7,2Ah
SENDA	RIELLO	UPS MST 10 A0	10	40	CSB	UPS 123607 F2 7,2Ah
LOCALIZADOR	RIELLO	UPS MST 10 A0	10	40	CSB	UPS 123607 F2 7,2Ah
TM0	SALICRU	SLC 1000 TWIN PRO 2	1	2	AGM	Plomo-Calcio (Pb-Ca)
TM1	SALICRU	SLC 1000 TWIN PRO 2	1	2	AGM	Plomo-Calcio (Pb-Ca)
TM2	SALICRU	SLC 700 TWIN PRO 2	0,7	2	AGM	Plomo-Calcio (Pb-Ca)
TM3	SALICRU	SLC 1000 TWIN PRO 2	1	2	AGM	Plomo-Calcio (Pb-Ca)
TM4	SALICRU	SLC 700 TWIN PRO 2	0,7	2	AGM	Plomo-Calcio (Pb-Ca)
TM5	SALICRU	SLC 700 TWIN PRO 2	0,7	2	AGM	Plomo-Calcio (Pb-Ca)
TM6	SALICRU	SLC 700 TWIN PRO 2	0,7	2	AGM	Plomo-Calcio (Pb-Ca)
CARM	SALICRU	SLC-15000-TWIN/3(B1)	10	40	CSB	UPS 123607 F2 7,2Ah
CREE1	SALICRU	FAC1000M 230Vac 48 Vdc 18A 30 min	7	4	CSB	GP12200 20Ah
CREE2	SALICRU	FAC1000M 230Vac 48 Vdc 18A 30 min	7	4	CSB	GP12200 20Ah
AER-01	SALICRU	SLC 700 TWIN PRO 2	0,7	2	AGM	Plomo-Calcio (Pb-Ca)

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍAS PARA SAI

Del Informe Inicial de Análisis Previo se determinará la sustitución de las baterías de los sistemas de alimentación ininterrumpida, previa autorización del Director del Expediente o persona en la que este delegue.

Las baterías sustituidas deberán cumplir como mínimo con las características de operatividad y garantía de funcionamiento que las baterías con que cuentan los sistemas actualmente.

A continuación, se detallan los datos técnicos de las baterías instaladas actualmente en los sistemas de alimentación ininterrumpida:

MARCA	Modelo	Tensión (Vcc)	Ah	GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO. CICLO VIDA (AÑOS)
CSB	GP12400	12	40	5
CSB	GP12650	12	65	5
Enersys	Data Safe 12HX380	12	90	10
CSB	GP1272 F2	12	7,2	5
CSB	GP1272 F2	12	7,2	5
CSB	XHRL 12410W F2	12	8,5	5
CSB	XHRL 12410W F2	12	8,5	5
CSB	GP12400	12	40	5
CSB	GP1272 F2	12	7,2	5
CSB	UPS 123607 F2 7,2Ah	12	7,2	5
AGM	Plomo-Calcio (Pb-Ca)	12	3	5
CSB	GP12200 20Ah	12	20	5

El sistema de alimentación ininterrumpida en el cual se hayan realizado actividades de sustitución deberá quedar exento de alarmas derivadas de la instalación o sustitución de las baterías.

SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE 1 KVA

Del Informe Inicial de Análisis Previo se determinará la instalación o sustitución de sistemas de alimentación ininterrumpida de 1KVA, previa autorización de Aena SCAIRM.

Las características de los SAI a instalar serán:

Descripción	Tensión (Vcc)	KVA	GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO . CICLO VIDA (AÑOS)
SAI de 1 KVA	12	1	5

El sistema de alimentación ininterrumpida en el cual se hayan realizado actividades de instalación o sustitución deberá quedar exento de alarmas derivadas de las actividades realizados.

PARTIDA ALZADA DE REPARACIÓN DE SAI

Del Informe Inicial de Análisis Previo se determinarán las posibles reparaciones necesarias para la puesta en marcha y operatividad de los sistemas de alimentación ininterrumpida. Estas actividades deberán contar con la autorización previa del Director del Expediente o persona en la que este delegue y serán a justificar por parte del adjudicatario.

El sistema de alimentación ininterrumpida en el cual se hayan realizado actividades de reparación deberá quedar exento de alarmas derivadas de las actividades realizadas.

PUESTA EN MARCHA DE SAI

Del Informe Inicial de Análisis Previo se determinarán los sistemas de alimentación ininterrumpida sobre el que se realizarán las actividades objetos del expediente.

En los sistemas de alimentación ininterrumpida donde se hayan realizado actividades, se realizará la puesta en marcha de los sistemas, quedando estos sin alarmas a excepción de aquellas derivadas de una reparación no autorizada por el Director del Expediente o persona en la que este delegue. Todas las alarmas de los sistemas derivadas de configuración software no deberán quedar activas tras la puesta en marcha.

Se valorará la realización un manual y una formación *in situ*, de 3 horas, de la puesta en marcha y mantenimiento de los SAI.

12. REQUISITOS TÉCNICOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Los materiales a suministrar serán iguales o equivalentes a las referencias indicadas en el presente expediente.

La Empresa Adjudicataria quedará obligada a adoptar las medidas necesarias para cumplir con los niveles de calidad requeridos.

Si por cualquier motivo el material requerido no pudiese ser suministrado, será comunicada lo antes posible al Director de Expediente o persona en quien delegue con el objetivo de tomar las medidas correctoras oportunas.

El Director del Expediente (o persona en quien delegue) será el responsable de la seguimiento del suministro, quedando la Empresa Adjudicataria obligada a adoptar las medidas que se consideren necesarias para la correcta ejecución del mismo.

La Empresa Adjudicataria se compromete también a facilitar cualquier información solicitada por el Director de Expediente o persona en quien delegue.

El adjudicatario está obligado a proporcionar las fichas técnicas o documentación del producto que le sea requerido por el Director de Expediente o persona en quien delegue. Para testar el estándar de calidad de estos artículos/productos, en términos de rendimiento y exigencias funcionales, el Director del Expediente o persona en la que este delegue podrá solicitar una muestra significativa de algunos de estos artículos y productos.

Los materiales aportados por la empresa adjudicataria deben ajustarse a los requisitos establecidos y deben cumplir con las normas de calidad que correspondan en cada caso.

13. INFORME FINAL DE EXPEDIENTE

La Empresa Adjudicataria realizará como finalización del expediente un **Informe Final** de Suministro e instalación Baterías para los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida del AIRM, donde se detallará como mínimo la siguiente información:

- **Grado de cumplimiento de la Planificación** detallada en la Propuesta Técnica de Ejecución.
- **Grado de cumplimiento de los SLA** del Acuerdo de Calidad Concertada.
- **Resumen ejecutivo del estado** de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida.
- **Características y Certificaciones** de los materiales instalados, incluyendo la garantía de funcionamiento de estos.
- **Análisis DAFO** de los Sistemas de alimentación Ininterrumpida donde se analicen las características internas (Debilidades y Fortalezas) y la situación externa (Amenazas y Oportunidades) de los sistemas del AIRM.

El presente Informe Final se presentará en una **Reunión Final de Expediente** donde se analizarán el desarrollo y ejecución del expediente, el resumen ejecutivo y el Análisis DAFO requeridos en el presente PPT con el objeto de que ASCAIRM disponga de una visión estratégica de la situación a finalización del expediente y las medidas correctoras y/o mejoras sobre las instalaciones objeto del presente expediente.

14. PLAZOS DE ENTREGA

Los plazos de entrega del presente expediente serán los indicados a continuación:

Seguimiento de ejecución del Expediente:

- **Informe de Avance de Ejecución del Expediente: mensualmente** desde la **Reunión de Inicio** de los servicios del expediente, se entregará (en reunión presencial, en remoto o por otros medios que determine el Director del Expediente o persona en la que este delegue) un informe donde se detalle la planificación prevista, el grado de ejecución con respecto a dicha planificación, el detalle de las incidencias ocurridas y las medidas correctoras adoptadas por el adjudicatario. **En función de las necesidades del servicio, el director del expediente o persona en quien delegue podrá modificar el plazo de entrega del Informe de Avance del Expediente** con el mismo alcance que el previsto en este apartado.

Suministro e Instalación con Puesta en Marcha:

- **Reunión de Inicio** de los servicios del expediente: plazo máximo **una (1) semanas** desde la firma del Acta de Inicio.
- **Informe de análisis previo:** plazo máximo de **cuatro (4) semanas** desde la firma del Acta de Inicio.
- **Realización de las actividades de campo:** plazo máximo de **veintiuna (21) semanas** desde la firma del Acta de Inicio.

Partida alzada reparación:

- **Presupuesto:** plazo máximo de **una (1) semana** desde la detección de la avería o necesidad de sustitución.
- **Ejecución:** plazo máximo de **tres (3) semanas** desde la detección de la avería o necesidad de sustitución.

Informe Final de ejecución del expediente:

- **Informe Final:** plazo máximo de **veintidós (22) semanas** desde la firma del Acta de Inicio.

15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

La Empresa Adjudicataria (EA) cumplirá incondicionalmente toda la normativa que por razones de la Comunidad Europea, normativa estatal, autonómica, local o legal resulte aplicable durante el periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, se considerarán todas aquellas normas internas de ASCAIRM, así como a las instrucciones e indicaciones de los representantes de ASCAIRM designados al efecto, que puedan ser de aplicación durante la ejecución de este expediente.

Todos los productos suministrados afectados en el ámbito de aplicación de las Directivas o Reglamentos europeos existentes dispondrán de marcado CE en su caso.

16. ACCESO A LAS INSTALACIONES

La Empresa Adjudicataria realizará a su cargo **todos los trámites necesarios** para el acceso a las instalaciones donde se desarrolle el expediente, haciéndose cargo de las posibles tasas que puedan derivarse de estos trámites.

La Empresa Adjudicataria realizará la **Coordinación de Actividades Empresariales (CAE)** de PRL previamente al acceso efectivo a cualquier instalación de ASCAIRM.

La inobservancia de la Coordinación de Actividades Empresariales de PRL podrá conllevar penalidades por parte de Aena SCAIRM.

17. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo con la legislación vigente en materia de seguridad y salud, las obligaciones básicas del Adjudicatario serán:

- ✓ Elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en base al Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, del Estudio Básico de Seguridad del Pliego (Art.7 del R.D. 1627/97). En este Plan se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en el Estudio o Estudio básico, en función del propio sistema de ejecución del Suministro e Instalación. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Adjudicatario proponga, con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el Estudio o Estudio Básico del Pliego.
- ✓ Designar los recursos preventivos necesarios para vigilar el cumplimiento del Plan de Seguridad (Ley 54/2003 y Ley 31/1995).
- ✓ Comunicación de apertura del centro de trabajo ante la autoridad laboral competente (Art. 19 del R.D. 1627/97).
- ✓ Cumplir y hacer cumplir a su personal el Plan de Seguridad y demás normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Art. 11 b) y c) del R.D. 1627/97).
- ✓ Vigilar el cumplimiento de la Ley de Subcontratación, tanto por parte de su empresa como por parte de sus subcontratistas.
- ✓ Estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas (REA).

De acuerdo con la legislación vigente en materia de seguridad y salud, las obligaciones básicas de las empresas subcontratistas serán:

- ✓ Designar a encargados de seguridad – interlocutores en materia de seguridad y salud.
- ✓ Comunicación de apertura del centro de trabajo ante la autoridad laboral competente (Art. 19 del R.D. 1627/97).
- ✓ Cumplir y hacer cumplir a su personal el Plan de Seguridad y demás normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Art. 11 b) y c) del R.D. 1627/97).
- ✓ Vigilar el cumplimiento de la Ley de Subcontratación, tanto por parte de su empresa como por parte de sus subcontratistas.
- ✓ Estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas (REA).

Además de estas obligaciones atribuidas al Adjudicatario por la legislación vigente, le corresponderán las que a continuación se indican:

- ✓ Antes del día 15 de cada mes el Adjudicatario remitirá al Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución del Suministro e Instalación certificación en la que figure:
 - a.1) Para cada día del mes anterior, el número de horas trabajadas y el número de trabajadores empleados. En ambos casos se efectuará el desglose considerando los trabajadores del Adjudicatario principal, los de cada uno de los subcontratistas y los autónomos, pudiendo utilizar el modelo que se adjunta al final de este apartado.
 - a.2) Jornadas no trabajadas por los accidentes ocurridos en jornada de trabajo, durante el mes anterior, con el mismo desglose indicado en a.1.
 - a.3) Índice de frecuencia, Índice de incidencia, Índice de gravedad, Índice de frecuencia de accidentes mortales e Índice de incidencia de accidentes mortales, correspondiente al mes anterior. Se aportarán los índices calculados de acuerdo con lo indicado en el apartado posterior "ÍNDICES DE SINIESTRALIDAD", del presente Pliego.
- ✓ Antes del día 5 de cada mes el Adjudicatario remitirá al Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución del Suministro e Instalación los siguientes documentos referidos al mes anterior:
 - b.1) Partes de accidente de trabajo
 - b.2) Partes de baja y alta médica
- ✓ Facilitar a las personas designadas por Aena SCAIRM S.M.E. S.A. el acceso a la documentación propia del Adjudicatario para verificar los datos entregados en función de lo exigido en los apartados a) y b) anteriores.
- ✓ En caso de accidente, y con independencia de lo contemplado en el Plan de Seguridad y Salud:
 - ✓ d.1) Notificarlo verbalmente, de forma inmediata, al Director del Expediente/Obra, Ejecución, al Coordinador de Seguridad y Salud y al Responsable de la USPO, en un plazo menor a 24 horas, si el accidente tiene consideración de grave o mortal, remitiendo a la mayor brevedad, un escueto informe sobre las circunstancias del accidente y datos de los accidentados, según modelo adjunto al final de este apartado y datos básicos de información del accidente.

18. ACUERDO DE CALIDAD CONCERTADA

ASCAIRM y la Empresa Adjudicataria (EA) acuerdan los siguientes SLAs y KPIs conforme al presente Pliego de Prescripciones Técnicas:

Seguimiento de ejecución del Expediente:

- Los SLAs del presente apartado serán los siguientes:

Descripción	SLA (%)
SLA_1: Entrega Informe de Seguimiento de ejecución del Expediente	90

- Los KPIs del presente apartado serán los siguientes:

Descripción	KPI
KPI_1: Entrega Informe de Seguimiento de ejecución del Expediente	1- (Nº Informes de Seguimiento de ejecución del Expediente con retraso / Nº Informes de Seguimiento de ejecución del Expediente entregados totales)

Sustitución de baterías y Puesta en Marcha:

- Los SLAs del presente apartado serán los siguientes:

Descripción	SLA (%)
SLA_2: Reunión de Inicio	90
SLA_3: Informe de análisis previo y Planificación detallada de ejecución del expediente.	100
SLA_4: Realización de sustitución de baterías	100
SLA_5: Puesta en Marcha de SAI	100
SLA_6: Informe Final	90

- Los KPIs del presente apartado serán los siguientes:

Descripción	KPI
KPI_2: Reunión de Inicio	1- (Nº días laborables de exceso del plazo máximo de realización / 20)
KPI_3: Informe de análisis previo y Planificación detallada de ejecución del expediente	1- (Nº días laborables de exceso del plazo máximo de realización / 20)
KPI_4: Realización de las actividades de campo. Sustitución de Baterías.	1- (Nº días laborables de exceso del plazo máximo de realización / 20)
KPI_5: Puesta en Marcha de SAI.	1- (Nº días laborables de exceso del plazo máximo de realización / 20)
KPI_6: Informe Final	1- (Nº días laborables de exceso del plazo máximo de realización / 20)

Partida Alzada de Reparación:

Descripción	SLA (%)
SLA_7: Entrega de presupuesto	100
SLA_8: Ejecución de reparación e Informe detallado de los actividades realizadas	100

- Los KPIs del presente apartado serán los siguientes:

Descripción	KPI
KPI_8: Entrega de Curso Básico de ATEX	1- (Nº días laborables de exceso del plazo máximo de realización / 20)
KPI_9: Impartición del Curso de Diseño ATEX	1- (Nº días laborables de exceso del plazo máximo de realización / 20)

19. PENALIDAD

Las **penalidades** sobre la facturación a aplicar en función de los SLAs acordados entre ASCAIRM y la Empresa Adjudicataria (EA):

Seguimiento de ejecución del Expediente

➤ Entrega Informe de Seguimiento de ejecución del Expediente:

- **t =100%**: Sin penalización
- **90% =< t < 100%**: Sin penalización.
- **80% =< t < 90%**: Penalización del 5% sobre el importe total del expediente.
- **70% =< t < 80%**: Penalización del 10% sobre el importe total del expediente.
- **t < 70%**: Penalización del 20% sobre el importe total del expediente, pudiendo dar lugar a la rescisión del contrato.

Sustitución de baterías y Puesta en Marcha de SAI:

➤ Reunión de Inicio:

- **t =100%**: Sin penalización
- **90% =< t < 100%**: Penalización del 3% sobre el importe valorado del Informe de análisis previo, determinación inicial del estado de los SAI y Planificación detallada de ejecución.
- **80% =< t < 90%**: Penalización del 5% sobre el importe valorado del Informe de análisis previo, determinación inicial del estado de los SAI y Planificación detallada de ejecución.
- **70% =< t < 80%**: Penalización del 10% sobre el importe valorado del Informe de análisis previo, determinación inicial del estado de los SAI y Planificación detallada de ejecución.
- **t < 70%**: Penalización del 20% sobre el importe valorado del Informe de análisis previo, determinación inicial del estado de los SAI y Planificación detallada de ejecución, pudiendo dar lugar a la rescisión del contrato.

➤ Realización de Informe de análisis previo, determinación inicial de las zonas susceptibles de generar atmósferas ATEX y Planificación Detallada:

- **t =100%**: Sin penalización
- **90% =< t < 100%**: Penalización del 5% sobre el importe valorado del Informe de análisis previo, determinación inicial del estado de los SAI y Planificación detallada de ejecución.
- **80% =< t < 90%**: Penalización del 10% sobre el importe valorado del importe unitario del servicio.
- **70% =< t < 80%**: Penalización del 15% sobre el importe valorado del Informe de análisis previo, determinación inicial del estado de los SAI y Planificación detallada de ejecución.

- **t < 70%:** Penalización del 20% sobre el importe valorado del Informe de análisis previo, determinación inicial del estado de los SAI y Planificación detallada de ejecución, pudiendo dar lugar a la rescisión del contrato.

➤ **Realización de actividades de campo de sustitución de SAI:**

- **t =100%:** Sin penalización
- **90% =< t < 100%:** Penalización del 5% sobre el importe valorado de las actividades de campo de sustitución de SAI.
- **80% =< t < 90%:** Penalización del 10% sobre el importe valorado de las actividades de campo de sustitución de SAI.
- **70% =< t < 80%:** Penalización del 15% sobre el importe valorado de las actividades de campo de sustitución de SAI.
- **t < 70%:** Penalización del 20% sobre el importe valorado de las actividades de campo de sustitución de SAI, pudiendo dar lugar a la rescisión del contrato.

➤ **Realización de Puesta en Marcha de SAI:**

- **t =100%:** Sin penalización
- **90% =< t < 100%:** Penalización del 5% sobre el importe valorado de la Puesta en Marcha de SAI.
- **80% =< t < 90%:** Penalización del 10% sobre el importe valorado de la Puesta en Marcha de SAI.
- **70% =< t < 80%:** Penalización del 15% sobre el importe valorado de la Puesta en Marcha de SAI.
- **t < 70%:** Penalización del 20% sobre el importe valorado de la Puesta en Marcha de SAI, pudiendo dar lugar a la rescisión del contrato.

➤ **Informe Final:**

- **t =100%:** Sin penalización
- **90% =< t < 100%:** Sin penalización
- **80% =< t < 90%:** Penalización del 5% sobre el importe valorado del Informe Final de Cierre del Expediente.
- **70% =< t < 80%:** Penalización del 10% sobre el importe valorado del Informe Final de Cierre del Expediente.
- **t < 70%:** Penalización del 20% sobre el importe valorado del Informe Final de Cierre del Expediente, pudiendo dar lugar a la rescisión del contrato.

Partida Alzada de Reparación:

➤ **Presupuesto de las actividades a realizar:**

- **t =100%**: Sin penalización
- **90% =< t < 100%**: Penalización del 3% sobre el importe valorado de las actividades a realizar.
- **80% =< t < 90%**: Penalización del 5% sobre el importe valorado de las actividades a realizar.
- **70% =< t < 80%**: Penalización del 10% sobre el importe valorado de las actividades a realizar.
- **t < 70%**: Penalización del 20% sobre el importe valorado de las actividades a realizar, pudiendo dar lugar a la rescisión del contrato.

➤ **Ejecución de las actividades a realizar:**

- **t =100%**: Sin penalización
- **90% =< t < 100%**: Penalización del 5% sobre el importe valorado de las actividades a realizar.
- **80% =< t < 90%**: Penalización del 10% sobre el importe valorado de las actividades a realizar.
- **70% =< t < 80%**: Penalización del 15% sobre el importe valorado de las actividades a realizar.
- **t < 70%**: Penalización del 20% sobre el importe valorado de las actividades a realizar, pudiendo dar lugar a la rescisión del contrato.

Quando la **penalización aplicable al presente expediente por incumplimiento de los niveles de calidad acordados** sea igual o mayor al **20% del total** de adjudicación, **podrá dar lugar a la rescisión del contrato**. Todo ello sin perjuicio de las **penalidades impuestas por faltas leves, graves o muy graves** que pudiesen concurrir en el desarrollo del expediente.

ASCAIRM penalizará a la Empresa Adjudicataria (EA) por el incumplimiento de las obligaciones contractuales que le sean imputables sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que corresponda por las posibles reclamaciones de usuarios (especialmente con consecuencias económicas), la pérdida de imagen de ASCAIRM, etc.

Las penalizaciones de carácter económico serán impuestas por el Director del Expediente, notificando a la empresa adjudicataria el incumplimiento y la especificación de la sanción que le corresponde, debiendo quedar constancia de que el destinatario la ha recibido.

Después de la notificación de la penalización, la empresa dispondrá de **DIEZ (10) días** a partir del día siguiente a su notificación, para **formular las alegaciones** que estimen pertinentes. A la vista de las mismas, se notificará a la empresa adjudicataria, bien la

imposición de la sanción económica que le corresponda, bien la inexistencia del incumplimiento.

La **penalización** impuesta deberá ser **abonada en el plazo de DIEZ (10) días** contados a partir del día siguiente a su notificación. En caso contrario, se detraerá su importe de la fianza o bien de los importes de las siguientes facturas tramitadas en dicho centro, hasta acumular el importe de la sanción. En estos casos, se iniciarán los trámites para resolver el contrato.

Una vez finalizada la relación contractual con la Empresa Adjudicataria (EA) por una de estas causas extraordinarias y a fin de garantizar la continuidad en el suministro, el Director del Expediente podrá solicitar la adjudicación de los servicios pendientes a alguna de las empresas ofertantes que hubieran cumplido con todas las condiciones de este pliego. La Empresa Adjudicataria saliente deberá poner a disposición de ASCAIRM y de la nueva Empresa Adjudicataria (EA) toda la documentación generada, así como transmitir la información necesaria para la continuidad del expediente.

20. DOCUMENTACIÓN

La Empresa Adjudicataria (EA) será responsable de mantener y custodiar fiel y cuidadosamente la documentación proporcionada por ASCAIRM que maneje para la prestación del servicio, con la obligación de que la información reservada a que tenga acceso durante los servicios a realizar no llegue en ningún caso a terceras personas por cualquier medio de comunicación, ni de que salga de su ámbito originario para cualquier uso sin la previa autorización y conocimiento de ASCAIRM.

La **documentación** generada por los servicios del presente expediente se pondrá a disposición de ASCAIRM en el repositorio documental que esta establezca en la Reunión de Inicio, **tanto en formato definitivo (preferentemente en pdf, a determinar por ASCAIRM) como en formato editable (preferentemente en PowerPoint, Word y Autocad, a determinar por ASCAIRM).**

Los **derechos de propiedad intelectual** de la documentación generada para el presente expediente quedarán en **propiedad de ASCAIRM.**

El Adjudicatario entregará, junto con la oferta económica, la siguiente documentación:

- **Propuesta Técnica de Ejecución (PTE)** conforme a los requisitos del presente expediente
- **Ficha Técnica de Características** de los productos a suministrar.
- **Certificaciones** y/o Declaraciones de **Marcado CE** de los productos a suministrar.
- **Garantía** de los productos a suministrar.

- Certificado o demostración de la misma que especifique norma UNE de aplicación.
- Certificados de Gestión especificados en el PPT.
- Declaraciones juradas o compromisos responsables especificados en el PPT.

21. CERTIFICACIÓN

Tras cada solicitud de suministro el adjudicatario **entregará un albarán**. Una vez hayan sido entregados todos los artículos que la componen, el Director del Expediente o persona en la que este delegue emitirá las **certificaciones mensuales** correspondientes por lo **realmente** suministrado y ejecutado según los **precios unitarios ofertados por el adjudicatario**. Posteriormente serán conciliadas con las facturas emitidas por el adjudicatario.

Las **facturas emitidas** se enviarán **antes del día 5 del mes siguiente** al correo electrónico de **rmucontratacion@aena.es**

Las certificaciones se podrán efectuar mensualmente, tras la aprobación del aeropuerto y la conformidad con el material suministrado y la instalación realizada.

22. ADJUDICACIÓN

El presente expediente será adjudicado a la empresa que presente **mejor baja a la totalidad del Importe Máximo de Licitación del punto 6**, sin superar en ningún caso el precio marcado en el mismo para cada partida, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas. La Baja Ofertada a la totalidad **se aplicará a cada unidad de licitación** y deberá **constar obligatoriamente de 2 cifras decimales**.

BAJA OFERTADA A LA TOTALIDAD (%)
XX,XX

La adjudicación se efectuará por el importe total de licitación.

23. MEDIOS MATERIALES

La Empresa Adjudicataria (EA) deberá aportar a la prestación del servicio los **medios materiales necesarios**, sin coste para ASCAIRM.

En el caso de que sea necesaria la **conectividad con la red de ASCAIRM** para acceso a servicios informáticos de ASCAIRM, los costes de conexión serán **asumidos por la Empresa Adjudicataria**.

La Empresa Adjudicataria (EA) se compromete a realizar **un buen uso de los accesos a la Red de ASCAIRM** manteniendo las **políticas y procedimientos de seguridad** de ASCAIRM.

El **no cumplimiento** de este requisito llevará consigo además de las sanciones que se determinen, la **cancelación inmediata del acceso**.

24. CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, LOPD y su normativa de desarrollo, en el desarrollo del presente expediente y de conformidad con lo que se dispone en dicha Ley y en la normativa interna de ASCAIRM.

En el caso del tratamiento de ficheros que contengan DCP, la Empresa Adjudicataria será considerada encargada de dicho tratamiento, de acuerdo con el art. 12 de la LOPD.

En el caso en que la Empresa Adjudicataria recabe datos para el objeto del contrato, lo hará siempre en nombre de ASCAIRM, informando a los propios afectados de acuerdo con el art. 5 de la LOPD y solicitando su consentimiento en los casos y condiciones que establece el art. 6 de la mencionada LOPD.

En el supuesto de incumplimiento de las previsiones anteriores, la Empresa Adjudicataria (EA) será considerada responsable del tratamiento, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra respecto a ASCAIRM.

25. CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Adjudicataria (EA) quedará obligada a guardar absoluta confidencialidad sobre las actividades, conocimientos, contenidos, resultados, etc., que se deriven de la ejecución del servicio que preste; así como de toda aquella información que llegue a su conocimiento y de aquella que es depositaria; asimismo adquiere el compromiso de custodiar fiel y cuidadosamente la documentación que maneja para la realización del servicio y, con ello, la obligación de que la información que ella contiene no pueda ser total ni parcialmente reproducidos en ningún medio, o entregados a terceros, o que salgan de su ámbito originario para cualquier uso no autorizado por ASCAIRM.

Es causa de rescisión de contrato la inobservancia, fehacientemente contrastada por ASCAIRM, del compromiso de confidencialidad que contrae la Empresa Adjudicataria (EA), sin perjuicio de las acciones legales que adicionalmente ASCAIRM pudiera poner en marcha.

26. RESPONSABILIDADES

La Empresa Adjudicataria del expediente será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a ASCAIRM y a terceros en el desarrollo de su actividad, así como de los daños y perjuicios que se deriven de los informes y bienes entregados a ASCAIRM.

ASCAIRM quedará exonerada de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados de los servicios objeto del Expediente.

Murcia, 30 de Julio de 2024

Realizado:	Aprobado:	Conforme:
D. Carlos F. Muñoz Valladolid Ingeniero de Mantenimiento Departamento de Ingeniería y Mantenimiento AENA SCAIRM, S.A.U.	D. Luis Meseguer García Jefe de Ingeniería y Mantenimiento Departamento de Ingeniería y Mantenimiento AENA SCAIRM, S.A.U.	D. Antonio José Pérez Martínez Gerente de Explotación AENA SCAIRM, S.A.U.